



Cooperativa de Motoristas de Cartago

"COOMOCART"

NIT 891.900.232-7

RESOLUCION No. 001

Cartago Valle, febrero 26 de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por medio de la cual se convoca a la Sexagésima quinta Asamblea General Ordinaria de Asociados, de manera MIXTA, es decir PRESENCIAL Y VIRTUAL SIMULTANEAMENTE.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración de la Cooperativa, presentar informes anuales de las actividades a la Asamblea General de Asociados.

Que Las normas fiscales y de cooperativismo hacen obligatoria la presentación de las actas de asambleas con sus respectivos informes dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

El consejo de Administración de la cooperativa de Motoristas de Cartago "COOMOCART LTDA", en uso de sus atribuciones legales y específicamente, las conferidas en los artículos 57 – 59 de los estatutos, y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a la Sexagésima quinta Asamblea General Ordinaria de Asociados **presencial y virtual** (a través de la plataforma **GOOGLE MEET**) en las instalaciones de LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO "COOMOCART", para el día domingo 26 de marzo del año 2023 a partir de las 8 am. Se les recuerda que los estatutos de la cooperativa en su Artículo 62 dice que la calidad de asociado no es delegable, por lo tanto, no se permitirá el ingreso y la conexión de ninguna persona que no sea asociado, además no se permitirá el ingreso de asociados inhábiles; después de las 9:00 AM. **NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA NI CONEXIÓN A LA PLATAFORMA A NINGUN ASOCIADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Se establece el día **14 de marzo del año 2023**, como fecha límite para ponerse hábil y poder participar en la Asamblea con voz y voto.

ARTÍCULO TERCERO: La lista de asociados hábiles e inhábiles, se publicará en cartelera, el día 22 de marzo del año 2023 en las instalaciones de la Cooperativa.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de la Asamblea General Ordinaria, son asociados hábiles, todos aquellos que al día 14 de marzo del 2023, hayan cumplido los requisitos establecidos en esta resolución, el horario para realizar los pagos será de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 a 6:00 PM, sábados de 8:00 a 12:00 M, entendiéndose este como el único horario establecido para efectos de la habilidad para asistir a la asamblea.

PARÁGRAFO 1: El asociado que el 14 de marzo de 2023, adeude a la cooperativa por concepto de Diarios (incluyendo aportes), saldos superiores a \$ 171.000 (45 diarios), quedaran inhábiles por este concepto para participar en la Asamblea General ordinaria, y si el saldo a dicha fecha es superior a los 45 diarios se le aplicara el interés máximo legal mensual vigente.



Cooperativa de Motoristas de Cartago

"COOMOCART"

NIT 891.900.232-7

PARÁGRAFO 2: El asociado que, al 14 de marzo de 2023, no haya realizado abonos a crédito de suministros equivalentes mínimo al **50% del saldo adeudado con corte a 14 de enero de 2023**, quedaran inhábiles por este concepto para participar en la Asamblea General ordinaria.

PARÁGRAFO 3: El asociado que al 14 de marzo de 2023; adeude a la cooperativa por concepto de seguros, cualquier saldo con un tiempo mayor de **60 días** después de vencida la obligación; quedaran inhábiles por este concepto para participar en la Asamblea General ordinaria.

PARÁGRAFO 4: El asociado que al 14 de marzo de 2023; adeude a la cooperativa por concepto de cuota inicial de aportes sociales, cualquier saldo con un tiempo mayor de **30 días** después de adquirida la obligación; quedaran inhábiles por este concepto para participar en la Asamblea General ordinaria.

PARÁGRAFO 5: El asociado que en el periodo comprendido entre el 14 de Diciembre de 2022 y el 14 de marzo de 2023; no haya utilizado los servicios que ofrece la cooperativa sin causa justificada, (Artículo 14 numeral 11 de los estatutos); quedara inhábil por este concepto para participar en la Asamblea General ordinaria.

La no utilización de los servicios regirá de la siguiente manera:

1. El asociado que durante todo el año (enero 01 - diciembre 31 de 2022); no hubiere utilizado los servicios que ofrece la cooperativa; por un valor mínimo de medio (1/2) salario M.M.L.V del 2022.
2. El asociado con antigüedad menor a un (1) año de vinculado a la cooperativa; la utilización de los servicios se le ponderara de acuerdo a los meses en los cuales haya estado vinculado y teniendo en cuenta el promedio mínimo del numeral anterior.
3. El asociado que posea un vehículo nuevo (matriculado desde el 1 de enero de 2022 en adelante), **NO** quedara inhábil por la no utilización de los servicios que ofrece la cooperativa; por un término de 6 meses a partir de la fecha de la matrícula y con corte al 14 de marzo de 2023.
4. Los asociados que tengan una sociedad conyugal o comercial y posean varios vehículos y solo se facture a nombre de uno de los socios, el otro que no posee facturación de servicios **NO** quedará inhábil por la no utilización, mientras cumplan los otros parámetros establecidos en esta resolución; por lo tanto, podrá participar en la Asamblea General ordinaria.

PARÁGRAFO 6: El asociado que al 14 de marzo de 2023; no haya podido cumplir los parámetros antes enunciados; pero que lo soporte o sustente por algún medio de prueba legal la cual valorara el consejo de administración; llámese; calamidad doméstica, caso fortuito o fuerza mayor, se habilitara para participar en la Asamblea General ordinaria.

PARÁGRAFO 7: En Caso de que los propietarios del vehículo sean varias personas, solo tendrá derecho a asistir a la asamblea con voz y voto, el titular que haya sido aceptado por el Consejo de administración y a quien se le estén cargando los aportes sociales.

PARÁGRAFO 8: Los asociados que hayan solicitado el retiro de la cooperativa quedaran inhábiles para asistir a la asamblea.

ARTICULO QUINTO: Los asociados que resultaren inhábiles quedaran incurso en las investigaciones y sanciones a que haya lugar de acuerdo a los artículos 14 y 22 de los estatutos.



Cooperativa de Motoristas de Cartago

"COOMOCART"

NIT 891.900.232-7

ARTÍCULO SEXTO: Los asociados interesados en hacer parte de algún cuerpo colegiado de la cooperativa, como Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, deberá hacer llegar la propuesta, plancha o lista a la secretaria de la cooperativa a más tardar el día 18 de Marzo del año 2023.

PARAGRAFO: Quien se postule, lo postulen o conforme una lista para ser elegido en un cuerpo colegiado de la cooperativa, como consejo de administración, junta de vigilancia o comité de apelaciones, tendrá que acreditar el curso de cooperativismo de que trata el artículo 24 de la ley 79 de 1.988 en su numeral 1, otorgado por una entidad debidamente autorizada por la superintendencia de la economía solidaria, documento que se hará llegar a la secretaria de la cooperativa a más tardar 3 días antes de la realización de la asamblea (23 de marzo del año 2023).

ARTICULO SEPTIMO: Se expedirá una credencial que acredite al asociado hábil, para que participe de la Asamblea y pueda elegir y ser elegido, **esta credencial es indispensable para la entrada y participación de la Asamblea General Ordinaria.**

ARTICULO OCTAVO: Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022, se encuentran en la secretaria de la cooperativa a disposición de los asociados para su consulta a partir del 14 de marzo de 2023; en caso de que el asociado necesite copias, deberá solicitarlas por escrito ante el consejo de administración manifestando los motivos de dicha solicitud. El horario señalado para dichas consultas será de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 a 6:00 PM, y el sábado de 8:00 a 12:00 M. Con lo anterior damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 447 del decreto 410 de marzo 27 de 1971 y el artículo 48 de la ley 222 de diciembre 20 de 1995.

ARTICULO NOVENO: para efectos de la elección de la revisoría fiscal, se tendrá en cuenta la resolución # 003 del 18 de febrero de 2010, expedida por el Consejo de Administración y ratificada por la asamblea general de asociados del 28 de febrero de 2010. En- la cual constan los siguientes requisitos para los aspirantes y que deben ser presentados en la secretaria de la cooperativa con diez (10) días de antelación a la realización de la asamblea general (16 de marzo de 2023):

- Hoja de vida
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General)
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la junta central de contadores
- Tres (3) referencias de experiencia en el sector solidario como revisor fiscal

Todos los asociados dentro del término de esta resolución podrán proponer los aspirantes a revisoría fiscal cumpliendo con los requisitos aquí establecidos"

ARTICULO DECIMO: Para la realización de la sexagésima Quinta Asamblea General Ordinaria, se establece el siguiente orden del día.

- 1 Llamada a lista y Verificación del Quórum (Junta de Vigilancia)
- 2 Himnos (Nacional y Cooperativo)
- 3 Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente del Consejo de Administración
- 4 Elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea



Cooperativa de Motoristas de Cartago

"COOMOCART"

NIT 891.900.232-7

- 5 Lectura del reglamento para el desarrollo y funcionamiento de la asamblea
- 6 Informe de la comisión de aprobación del acta anterior.
- 7 Designación de comisiones: - Para Aprobación del acta de la asamblea
- Para Escrutinios
- 8 Informes Del Consejo de Administración y la Gerencia
Presentación de estados financieros a diciembre 31 de 2022
De La Junta de Vigilancia.
Dictamen de la Revisora Fiscal.
- 9 Proyectos de Distribución de excedentes del año 2022.
- 10 Elecciones: Del Consejo de Administración.
De La Junta de Vigilancia.
Del Revisor Fiscal.
Del comité de Apelaciones
- 11 Proposiciones acuerdos y recomendaciones.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración, según consta en el acta No 220 del 26 de febrero de 2023.

Comuníquese y cúmplase

OVIDIO ANTONIO RAMOS RAMIREZ
Presidente.

YESENIA CARVAJAL VILLA
Secretaria.